

dose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

e) Reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierne con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas, en la cuantía que señale este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo previsto en las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1965 y 9 de julio de 1971.

Segundo.—El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que asumen cada una de las Entidades beneficiarias dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, para tener derecho al disfrute de los beneficios concedidos por la presente Orden, la Empresa interesada habrá de estar sometida al régimen de estimación directa o estimación objetiva singular en la determinación de sus bases imponibles.

Relación que se cita

Empresa «Industrias Agrícolas Hurca, S. L.», para la ampliación del secadero de granos en Don Benito (Badajoz). Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de febrero de 1977.

Empresa «Diego Pozo Alberca», para la instalación de la planta de deshidratación y manipulación de frutos secos en Castuera (Badajoz). Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de febrero de 1977.

Empresa «Francisco Moreno Caballero», para la ampliación de la central hortofrutícola que posee en Mérida (Badajoz). Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de febrero de 1977.

Empresa «Román Cantarero Serrano», para la ampliación de la planta de obtención de granilla de uva, emplazada en Horcajo de Santiago (Cuenca). Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de febrero de 1977.

Empresa «Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Utiel», para la instalación de la planta embotelladora de vinos en Utiel (Valencia), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre. Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de febrero de 1977.

Empresa «Cooperativa del Campo San Miguel», para la ampliación de la instalación frigorífica rural en Rincón de Soto (Logroño), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 886/1973, de 29 de marzo. El disfrute de estos beneficios queda condicionado al uso privado de esta instalación ampliada. Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de febrero de 1977.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

9365 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se rectifica el número asignado en la resolución de fecha 4 de noviembre pasado a la sucursal del Banco Hispano Americano en Beariz (Orense) y señalando en su lugar el definitivo.

Padecido error mecanográfico en la resolución de este Centro fecha 4 de noviembre pasado, al asignar número de identificación a la sucursal en Beariz (Orense) del Banco Hispano Americano, se rectifica por la presente, estableciendo como definitivo para la misma el número 32-02-10.

Madrid, 8 de enero de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

9366 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 22 concedida a «Banca March, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por «Banca March, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 22, concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Reus, sucursal en San Juan, 31, a la que se asigna el número de indentificación 43-28-02.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

9367 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de abril de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,538	68,738
1 dólar canadiense	65,179	65,438
1 franco francés	13,784	13,838
1 libra esterlina	117,693	118,311
1 franco suizo	27,213	27,347
100 francos belgas	188,591	189,663
1 marco alemán	28,922	29,068
100 liras italianas	7,719	7,750
1 florin holandés	27,786	27,924
1 corona sueca	15,785	15,868
1 corona danesa	11,455	11,507
1 corona noruega	12,969	13,031
1 marco finlandés	18,998	17,090
100 chelines austriacos	406,584	410,204
100 escudos portugueses	177,055	178,493
100 yens japoneses	25,074	25,193

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9368 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convocan diversos cursos y seminarios a realizar por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria durante el presente año.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre capacitación y perfeccionamiento de personal en instituciones hospitalarias; en el Decreto 2614/1970, de 22 de agosto, de creación de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, y en el Reglamento de la misma, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de noviembre de 1970.

Esta Dirección General, a propuesta de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, ha tenido a bien disponer:

Uno.—La Dirección General de Sanidad convocará los cursos y seminarios que se contienen en el anexo I de esta Resolución, que se realizarán durante el año 1977 por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

Dos.—Se designarán las fechas concretas y lugar de realización de los cursos y seminarios establecidos por la presente Resolución, y se dictarán, en su caso, las disposiciones más convenientes en orden al desarrollo de los mismos.

Tres.—Los interesados que deseen participar en los diversos cursos y seminarios que se convocan lo solicitarán de la Dirección General de Sanidad, en el plazo de veinte días, a partir de su convocatoria.

Cuatro.—La Dirección General de Sanidad determinará la lista de los admitidos a cada curso o seminario, a propuesta de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, que la elaborará a la vista de las instancias y demás documentación presentada por los aspirantes.

Cinco.—La Dirección General de Sanidad adoptará las medidas oportunas para que los cursos y seminarios que se convo-

quen puedan desarrollarse con la colaboración de los consultantes facilitados por los programas de asistencia técnica en materia de Hospitales y salud mental, elaborados por la Organización Mundial de la Salud, la Escuela Nacional de Sanidad y sus filiales, así como la de los servicios correspondientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, para los cursos y seminarios afines con las funciones que este Organismo desarrolla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1977.—El Director general, Víctor Arroyo Arroyo.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

A N E X O I

Cursos a desarrollar por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria durante el curso 1977

Primero.—II Curso de Gerentes de Areas Sanitarias y Asistenciales.

Duración: Un mes.

(Para poder solicitar este curso será condición indispensable que los solicitantes estén en posesión del diploma de Director, Intendente o Administrador de Hospitales.)

Segundo.—V Curso de Intendentes y Administradores de Hospitales.

Duración: Tres meses teóricos y tres prácticos.

Durante este último período de tres meses habrá de redactarse un trabajo específico sobre las materias tratadas en el curso.

Tercero.—Tres seminarios.

Cuarto.—Cursos especiales:

- a) VII Curso de Supervisores y VI de Monitores.
- b) Cursos de Supervisores y Monitores a celebrar en Barcelona, Bilbao, Pamplona y Santa Cruz de Tenerife.
- c) Curso de Asistencia de Urgencia.
- d) Curso de Rehabilitación del Lenguaje.

Duración: Dos meses.

e) Curso de Reanimación.

Duración: Dos meses.

f) III Curso de Jefes de Enfermería.

(De acuerdo con el artículo noveno del Reglamento de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, aprobado por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

g) Curso de Asistentes Sociales de Hospitales.
Duración: Dos meses.

Quinto.—Curso intensivo de verano.
Duración: Veinte días.

Sexto.—II Curso de Derecho Sanitario.
Duración: Un mes.

Séptimo.—Curso de Estadística e Informática Hospitalaria.
Duración: Un mes.

Octavo.—Curso de Gestión Económica.
Duración: Un mes.

Noveno.—Curso de Gestión de Personal.
Duración: Un mes.

Décimo.—Curso sobre utilización racional de los recursos en Asistencia Sanitaria.

Duración: Un mes.

Undécimo.—Cursos y seminarios sobre Asistencia Psiquiátrica.

a) Primero y segundo cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios, especializados en Psiquiatría, en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Psiquiátricos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

b) Curso de Asistentes Sociales especializados en Psiquiatría.

c) Diversos cursos en Centros propios y ajenos.

d) Un curso sobre trastornos de la conducta en la infancia.

e) Curso de salud mental y relaciones humanas.

f) Curso sobre trastornos psíquicos de la tercera edad (aniciandad).

g) Curso sobre salud mental y familia.

h) Curso sobre aspectos psiquiátricos de la práctica médica general.

i) Curso sobre alcoholismo y toxicomanías.

j) Curso para Jefes de Equipo de Asistencia Psiquiátrica.

k) Curso sobre la utilización racional de los recursos en salud mental.

l) Curso de Educación Sanitaria para personal docente.

m) Cursos de Auxiliares Psiquiátricos a impartir en los diferentes Centros asistenciales.

n) Veintiún seminarios.

A N E X O II

(Modelo de instancia que se cita)

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido a los cursos (o seminarios) convocados por Resolución de, a cuyo efecto señala también más abajo a los que desea asistir por orden de preferencia.

I. Datos personales:

Nombre y apellidos

Lugar de nacimiento

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Estado civil

Domicilio

Población y teléfono

II. Datos académicos y culturales:

a) Títulos universitarios o superiores

b) Cursos o estudios de carácter general

c) Cursos o estudios sobre la materia que verse el curso (o seminario)

III. Datos profesionales:

a) Cuerpo o Cuerpos a que pertenece y fecha de ingreso en los mismos

b) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y antigüedad en el mismo

c) Otros datos que considere oportuno alegar el interesado

IV. Curso o seminario a que desea asistir por orden de preferencia:

1.

2.

3.

(Fecha y firma)